**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 34**

**PLIEGOS DE CONDICIONES PARA CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS, PROFESIONALES LA ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y LA ASESORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

**CAPITULO I GENERALIDADES**

**1.1. OBJETO**

La Universidad del Cauca requiere contratar un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia, con sede en el Municipio de Popayán, para que preste sus servicios profesionales y de asesoría en la selección, estructuración, renovación, y administración integral del programa de seguros, que cubran todos los ramos que protegen sus bienes e intereses patrimoniales, incluidos, el seguro de vida estudiantil de los alumnos matriculados en los programas regulares, de regionalización, pregrado y posgrado, la póliza de alto costo que ampara a los afiliados y beneficiarios de la unidad de Salud de la Universidad del Cauca, y la asesoría en la administración de los riesgos laborales de los servidores públicos de todo lo relacionado con del personal vinculado con la Universidad, sus Unidades y Centros y/o por los que sea legalmente responsable.

**1.2.1 SEDES QUE COBIJA EL PROGRAMA**

El programa de seguros, tendrá una vigencia desde su adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017, una vez cumplida esta fecha estará sujeto a las prórrogas de las pólizas, y la cobertura abarca los bienes muebles e inmuebles adscritos a las sedes de la Universidad del Cauca, Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, la Sede de Santander de Quilichao y los demás lugares donde la Universidad ejecute sus labores.

**1.2.2 RAMOS QUE ABARCA EL PROGRAMA**

El programa de seguros de la Universidad del Cauca, en adelante la

UNIVERSIDAD, abarca como mínimo los siguientes ramos:

a) Daños Materiales Combinados

b) Responsabilidad Civil Extracontractual, incluye RC para la empresa de vigilancia

c) sustracción

e) Incendio

d) Manejo Global

e) Todo Riesgo Contratista

g) Automóviles

h) Seguro Obligatorio

i) Transporte de Valores

j) Transporte de Mercancías

k) Responsabilidad Civil Servidores Públicos

l) Infidelidad y Riesgo Financiero.

m) Seguro Estudiantil contra accidentes (estudiantes pregrado y posgrado)

o) Aquellos que no estén contratados actualmente por la UNIVERSIDAD y que se correspondan para la adecuada operación de la misma.

**1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El contrato que se suscriba se regirá, además de lo establecido en el Acuerdo 064 de 2008 del Consejo Superior Universitario, "Régimen General de Contratación de la Universidad del Cauca, por el Decreto 663 de 1993, y demás normas que lo modifiquen y/o complementen; así como por las normas legales, comerciales, civiles y el estatuto general del presupuesto que rigen la materia.

**1.4 COMISIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio la comisión del INTERMEDIARIO estará a cargo de la aseguradora contratada por la Entidad, en la forma y época convenidas con el INTERMEDIARIO. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al INTERMEDIARIO de seguros por concepto de servicios prestados y no tendrá ningún vínculo jurídico laboral en relación con la empresa adjudicataria del concurso, ni con el personal con el cual realizará la prestación del servicio de corretaje de seguros.

**1.5 RESERVA DE DOCUMENTOS**

Los OFERENTES interesados en participar en este proceso de selección, se comprometen, bajo la gravedad del juramento, a guardar la debida reserva de todos los documentos que se les entreguen. Dicho compromiso se entiende concertado por el simple hecho de recibir copia de los mismos.

**1.6 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

La UNIVERSIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el OFERENTE allegue a esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la UNIVERSIDAD podrá verificar la información suministrada por el OFERENTE, y en caso de determinar su falsedad, la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan adelantar

**1.7 CALIDADES DEL OFERENTE**

Podrán participar en la presente Invitación todos los INTERMEDIARIOS de seguros que estén avalados por la compañía de seguros o los corredores debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera para ejercer como tales, y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e

incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la ley y en el Acuerdo 064 de 2008. Registrados en COLOMBIA, y con sede en el Municipio de Popayán con servicio al público para su atención, además de los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, especialmente garantizando que el personal que el proponente disponga para la sede reúna las condiciones exigidas en la valoración y experiencia del equipo de trabajo. También podrán participar los consorcios y uniones temporales que se formen entre las compañías antes citadas.

El OFERENTE y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, **cada uno**, que su fecha de constitución es anterior a quince (15) años y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y cinco (5) años más.

Los consorcios y uniones temporales deberán además suministrar la siguiente información:

a) Justificación sobre la participación conjunta de los intermediarios miembros del consorcio o unión temporal, en el presente proceso de selección

b) Designar la persona que para todos los efectos los representará

c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

d) Informar quien es el líder del consorcio o unión temporal.

e) Informar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de dicho consorcio o unión temporal.

**CAPITULO II ETAPAS DEL PROCESO**

**2.1. CALENDARIO**

El proceso de selección se llevará a cabo en la fecha, sitio y hora que se establece en el calendario del proceso, publicado en la página institucional

1) Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá modificar el CALENDARIO del proceso de contratación. Dichas variaciones serán comunicadas a través de la página Web [http://contratacion.unicauca.edu.co](http://contratacion.unicauca.edu.co/)

2) Todas las adendas, avisos y comunicaciones que envíe la UNIVERSIDAD, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán comunicadas a través de la página Web: [http://contratacion.unicauca.edu.co](http://contratacion.unicauca.edu.co/)

**2.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

Los Pliegos de Condiciones serán publicados en la página Web de la UNIVERSIDAD [http://contratacion.unicauca.edu.co,](http://contratacion.unicauca.edu.co/) a partir de la fecha establecida en el Cronograma. Igualmente Los OFERENTES podrán consultarlos de manera gratuita en el horario de atención al público, a partir de la fecha en la Oficina Jurídica, ubicada en la Calle 5 No. 4-70, Edificio Santo Domingo, o en la página Web de la UNIVERSIDAD [http://contratacion.unicauca.edu.co,](http://contratacion.unicauca.edu.co/) bajo el título: “INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA”.

**2.3. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS**

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos, antes de su vencimiento, así como podrá modificar el plazo de presentación de la(s) oferta(s), para lo cual la UNIVERSIDAD informará a los OFERENTES a través de la página Web [http://contratacion.unicauca.edu.co a](http://contratacion.unicauca.edu.co/)cerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

**2.4. OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Las observaciones y/o solicitudes de aclaraciones a los Pliegos de Condiciones deberán presentarse dentro del término de la fecha establecida en el calendario, por correo electrónico a [contratacion@unicauca.edu.co](mailto:contratacion@unicauca.edu.co) o por escrito a la calle 5 N° 4 -70, Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y plazos establecidos en el calendario.

La presentación de la oferta por parte del OFERENTE, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes Pliegos de Condiciones, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que acepta que estos Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta, necesarios para el debido cumplimiento del objeto.

**2.5 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

En el presente proceso de Concurso de Méritos, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. La cuantía del proceso esté por debajo de los US$125.000 dólares americanos.

2. Se hayan recibido mínimo tres (3) solicitudes de limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes.

3. Se haya acreditado mínimo un año de existencia, por parte de la Mipyme que presentó la solicitud, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de los siguientes documentos.

* Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial.
* Certificado expedido de Existencia y Representación o registro mercantil para acreditar su domicilio.

Las mipymes que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

**2.6. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

LA UNIVERSIDAD, publicará la respuesta a las observaciones presentadas por los OFERENTES, en la fecha establecida en el Calendario. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos de los pliegos de condiciones y sus adendas.

Las consultas y las respuestas a las observaciones formuladas por los OFERENTES, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las Ofertas. El silencio por parte de la UNIVERSIDAD a la fecha del vencimiento de la presente invitación, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones, deberá tenerse como negación de la solicitud y en consecuencia las condiciones de los pliegos habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

**2.7. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN**

Las OFERTAS deben ser presentadas en la Vicerrectoría Administrativa, ubicada en la Calle 5 No. 4- 70 Edificio Santo Domingo de Popayán, hasta la fecha y hora indicada en el CALENDARIO.

Sólo se evaluarán las propuestas que hayan sido radicadas en la en la Vicerrectoría Administrativa hasta la fecha y hora indicadas en el CALENDARIO. El OFERENTE que envíe su propuesta por correo, será responsable de que la misma sea radicada en el sitio, fecha y hora establecidas para el cierre de la invitación, se levantará un acta que contendrá una relación sucinta de las ofertas presentadas, el nombre del OFERENTE, el número de folios de que consta la propuesta, haciendo la aclaración si la numeración de la misma presenta tachaduras o enmendaduras o si se encuentran folios en blanco.

En el evento que la OFERTA se encuentre sin foliar, la entidad procederá a hacerlo en presencia de los asistentes y consignará esta circunstancia en la respectiva Acta.

Cuando se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se procederá a verificar su foliación y también se dejará constancia de ello.

El acta deberá ser suscrita por los funcionarios de la UNIVERSIDAD que allí intervengan y por los OFERENTES presentes que manifiesten su deseo de firmarla.

**2.8. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS OFERTAS**

La UNIVERSIDAD, a través de la Junta de Licitaciones y Contratos, podrá solicitar por escrito una vez cerrada la Invitación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las ofertas, sin que esto implique adición o modificación de la oferta presentada.

La solicitud de la UNIVERSIDAD y la respuesta del OFERENTE deberán constar por escrito.

El OFERENTE deberá dar respuesta dentro del término señalado por la

UNIVERSIDAD a fin de proseguir dentro del proceso de evaluación.

Los OFERENTES podrán presentar sus respuestas a las solicitudes de aclaración en la Vicerrectoría Administrativa, ubicada en la Calle 5 N° 4 -70

Edificio Santo Domingo o al correo electrónico:

[contratación2@unicauca.edu.co](mailto:contrataciÃ³n2@unicauca.edu.co)

**2.9. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

**2.10. CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA OFERTA**

El contenido de las ofertas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El OFERENTE podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido al Vicerrector Administrativo, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la Oferta.

En tal caso, en la diligencia de cierre de la Invitación y apertura de ofertas, no se abrirán los sobres que contengan el original de la Oferta retirada.

**2.11. NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Si el OFERENTE seleccionado mediante la presente Invitación, no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la UNIVERSIDAD, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la UNIVERSIDAD podrá asignar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la UNIVERSIDAD.

**2.12. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS**

No habrá devolución de ofertas. Una vez finalizado el proceso de selección, la UNIVERSIDAD procederá a archivar las originales de todas las ofertas. Solo en caso de que la convocatoria sea declarada desierta, se devolverá a los OFERENTES el original de sus ofertas.

**CAPITULO III**

**CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**3.1.** La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito, utilizando un medio impreso, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.

**3.2.** La oferta deberá entregarse en ORIGINAL, debidamente foliada y en sobres sellados, rotulados en su parte exterior, deberá contener la totalidad de los documentos exigidos.

El Rótulo contendrá como mínimo la siguiente información del OFERENTE:

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

INVITACIÓN PARA CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Oferta presentada por: Nombre o razón social Dirección

No. Teléfono

No. de fax

Correo electrónico

ORIGINAL

**3.3.** La propuesta remitida por correo que para la fecha y hora límite, establecidas para su presentación en el calendario, haya sido presentada en dependencias distintas a las indicadas en el pliego para su recepción, no se tendrán en cuenta.

**3.4.** No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecida en el calendario.

**3.5.** Si se presentan ofertas en Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal así como los requisitos financieros solicitados.

**3.6.** El OFERENTE debe diligenciar y presentar todos los formatos enunciados a lo largo de este documento, los cuales hacen parte integral de este Pliego de Condiciones.

**3.7.** No se aceptarán Ofertas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

**3.8.** En la oferta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante el plazo del contrato.

**3.9.** Serán a cargo del OFERENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta.

**CAPITULO IV**

**DOCUMENTOS Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA**

**4.1 REQUISITOS HABILITANTES**

Aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos documentales conforme a las verificaciones descritas en los puntos desde 4.1.1 hasta el 4.2.1, serán declaradas HABILITANTES

Aquellas propuestas que no cumplan con todos los requisitos documentales conforme a las verificaciones descritas en los puntos desde 4.1.1 hasta el 4.1.14 serán declaradas NO HABILES.

Se aclara que para Uniones Temporales o Consorcios, que cada uno de los conformantes deberá cumplir con los requisitos descritos en los numerales desde 4.1.1 hasta el 4.2.1.

**4.1.1. Carta de Presentación de la oferta:** Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

**4.1.2,** **Copia de la Cedula de Ciudadanía** Del Representante Legal o Persona Natural, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se deben anexar la copia de este documento de cada uno de los integrantes.

**4.1.3. Documento de conformación del consorcio o unión temporal:** Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

* Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
* Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
* Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
* Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad .
* Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
* Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

**4.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal:** El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica; cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. La oficina de Popayán, deberá constar en el presente certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a dos (2) meses, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

**4.1.5. Certificación de pago de los aportes a sus empleados:** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002)

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**4.1.6. ORIGINAL DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir póliza de garantía de seriedad de la oferta a favor de la Universidad Del Cauca Nit 891500319-2, en una cuantía del 10% del valor total del presupuesto oficial establecido para proceso de seguros vigencia 2015-2017 por valor de mil ciento sesenta millones de pesos ($1.160.000.000.00) M/CTE y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En dicha garantía deberá aparecer como Tomador o Afianzado, la razón social del oferente o proponente y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el tomador o afianzado deberán ser las personas que lo integran.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente y anexo la respectiva constancia de pago. En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante legal del mismo. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo de suscripción del contrato o del plazo para la constitución de las garantías, el proponente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad, por el periodo de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de La Universidad.

**4.1.7. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**

Se solicita fotocopia nítida de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional, por valor asegurado que igual o superior a $300.000.000; en concordancia con la circular externa 011 de 2004, proveniente de la Superintendencia Financiera de Colombia, que derogo el numeral 1.3. Del Capítulo Tercero del Título VI de la Circular Externa 07 de 1996, que se refería el régimen de garantías de las sociedades de intermediación de seguros, sin embargo considera que la constitución de tales pólizas significa un respaldo a la gestión del intermediario.

En caso de no ser presentada con la respectiva propuesta o de existir necesidad de aclarar los términos de las mismas, la entidad otorgara un día (1) para respuesta que deba entregar el proponente, so pena de rechazo.

**4.1.8. CONSTANCIA DE IDONEIDAD PARA EL MANEJO DE SEGUROS**

Las sociedades de intermediación que presenten su propuesta deberá anexar, certificado de la compañía de seguros la cual le dio la idoneidad y autorización para el manejo como intermediarios de seguros. Para los corredores en seguros se solicitará certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El proponente debe mantener vigente su inscripción durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato que se suscriba con la entidad. Cuando el proponente no allegue dicho certificado, se le solicitará el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para lo cual contara con un (1) día hábil para allegar el documento o hacer las aclaraciones que se le soliciten.

**4.1.9. CERTIFICACION RESPONSABLES FISCALES**

El oferente no debe estar incurso en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, contados a partir del cierre del presente proceso, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

**4.1.10. CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El oferente debe adjuntar, la certificación expedida por la Procuraduría General de la República en la que conste que no se tiene antecedentes disciplinarios. La certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, contados a partir del cierre del presente proceso.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

**4.1.11. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

**4.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

Expedido por la cámara de comercio El proponente deberá registrar los bienes ofertados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC y renovado y firme al año 2015:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***SEGMENTO*** | ***FAMILIA*** | ***CLASE*** | ***PRODUCTO*** |
| ***80000000*** | ***80100000*** | ***80101500*** | ***80101500*** |
| ***84000000*** | ***84130000*** | ***84131500*** | ***84131500*** |
| ***84000000*** | ***84130000*** | ***84131600*** | ***84131600*** |

Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este requisito es indispensable pues por ser LA UNIVERSIDAD una entidad pública, este significa un requisito ineludible para ninguna de las partes conforme a lo dicta la legislación.

**4.1.13. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE**

La información financiera deberá encontrarse renovada y en firme al año 2015

El proponente debe acreditar su capacidad financiera teniendo en cuenta los siguientes índices financieros:

|  |  |
| --- | --- |
| **ASPECTOS A EVALUAR** | **CUMPLE** |
|  | MAYOR O IGUAL A 2 |
|  | MENOR O IGUAL A 50% |
|  | MAYOR A 25% |

Esta información de los indicadores financieros se comprobará en el **RUP** el cual debes estar*renovado y en firme año 2015.*

**4.1.14 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL**

Para verificar la Capacidad Organizacional el proponente, se tendrá en cuenta, los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

|  |  |
| --- | --- |
| **ASPECTOS A EVALUAR** | **CUMPLE** |
|  | MAYOR A IGUAL A 80% |
|  | MAYOR O IGUAL A 40% |

Esta información de los indicadores financieros se comprobará en el **RUP** el cual debes estar*renovado y en firme año 2015.*

**4.2 REQUISITOS OBLIGATORIOS**

Los oferentes deberán relacionar todo lo a continuación descrito en los puntos 4.2.2 hasta el punto 4.2.3 que comprenden equipo de trabajo obligatorio a ofertar.

|  |
| --- |
| El no cumplimiento del ofrecimiento de este equipo de trabajo se considera causal de rechazo ya que pertenece en este caso a la calidad del oferente. |

**4.2.2 EQUIPO DE TRABAJO OBLIGATORIO**

LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA solicita un jefe de programa de seguros y un abogado conforme al perfil que se relaciona a continuación en los puntos A y B.

A) **JEFE DE PROGRAMA DE SEGUROS:**

Con experiencia en seguros no inferior a veinte (20) años. Con título profesional y especialización en seguros, para lo cual debe anexar en la hoja de vida los títulos profesionales o las certificaciones que lo demuestren. Este Jefe de programa tendrá a su cargo la dirección de la ejecución del programa de seguros de La Universidad Del Cauca y Deberá dedicar mínimo 5 horas semanales cuando sea requerido, sin embargo de necesitarse mayor tiempo deberá tener disposición.

B) **ABOGADO:** Con especialización en contratación estatal o especialización en seguros con experiencia en dicho ramo no menor a 10 años. Este abogado se encargará de la elaboración de los pliegos de condiciones. Se encargará del apoyo y seguimiento a los siniestros y en general apoyará a la Universidad Del Cauca en todo lo relacionado a seguros. Deberá dedicar mínimo 10 horas semanales cuando sea requerido, sin embargo de necesitarse mayor tiempo deberá tener disposición.

**4.3. ANALISIS Y COMPARACION DE LAS PROPUESTAS**:

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta este estudio previo y el eventual pliego de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. Las bases para el análisis y comparación de las propuestas serán las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **FACTORES DE EVALUACIÓN** | **PUNTUACIÓN** |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE | **600 PUNTOS** |
| PROPUESTA METODOLÓGICA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO | **100 PUNTOS** |
| EXPERIENCIA Y ESTUDIOS DEL GRUPO ASESOR DEL PROPONENTE | **250 PUNTOS** |
| SOPORTE TÉCNICO | **50 PUNTOS** |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | **50 PUNTOS** |
| TOTAL | 1050 PUNTOS |

|  |
| --- |
| Los requisitos solicitados en el numeral 4.3 hacen parte de la evaluación de la propuesta por lo que se consideran de obligatorio cumplimiento. El no cumplimiento de los requisitos mínimos, dará lugar al rechazo de la propuesta. |

**4.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (600 puntos).**

Se considerará la experiencia en el manejo del programa de seguros iguales o similares a lo requerido por La Universidad, cuya asesoría se haya prestado en el sector público y/o privado.

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **PUNTAJE** |
| EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE CLIENTES Y RAMOS | 300 PUNTOS |
| EXPERIENCIA EN LA ATENCIÓN DE RECLAMOS EN EL SECTOR OFICIAL y/o PRIVADO | 300 PUNTOS |

**A) EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE CLIENTES Y RAMOS 300 PUNTOS:** El OFERENTE deberá allegar con su propuesta mínimo tres (3) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas , debidamente firmadas por la persona autorizada de la Entidad certificadora, en la que conste que el objeto sea la intermediación de seguros. Cada una de las certificaciones, deberá contener mínimo cuatro (4) de los ramos establecidos en el numeral 3.1 del presente pliego, cuyas vigencias técnicas anuales deben haber iniciado después del 01 de enero de 2004 y haber finalizado antes de la fecha de cierre de la presente invitación. Cada una de las certificaciones debe acreditar haber facturado en primas al menos TRESCIENTOS OCHENTA (380) SMMLV. Por lo tanto la sumatoria de las primas generadas debe ser al menos MIL QUINIENTOS VENITE (1520) SMMLV. Dichas certificaciones deben tener calificación del servicio de intermediación igual o superior a BUENA.

Los participantes de consorcio o unión temporal, deberán presentar cada uno Mínimo una (1) y Máximo dos (2), certificaciones que acrediten mínimo cuatro (4) de los ramos establecidos en el numeral 3.1 del presente pliego cuyas vigencias técnicas en sus certificaciones inicien después del 1 de enero del 2010 y hayan finalizado antes de la fecha del cierre de la presente invitación, de conformidad con los requisitos aquí establecidos. Y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal como mínimo la sumatoria de las Dos (2) Certificaciones debe ser igual o superior a MIL QUINIENTOS (1500) SMMLV en primas.

Si el PROPONENTE presenta más de cuatro (4) certificaciones de experiencia, La Universidad del Cauca, para efectos de la evaluación considerará las cuatro (4) primeras incluidas en la propuesta, en su orden de foliación. La calificación de este criterio se llevará a cabo teniendo en cuenta la tabla, según la sumatoria de primas de acuerdo con la tabla relacionada a continuación.

|  |  |
| --- | --- |
| **PRIMAS** | **PUNTAJE** |
| Sumatoria de certificaciones superior a 3400 SMMLV | 300 PUNTOS |
| Sumatoria superior a 2240 SMMLV a 3400 SMMLV | 100 PUNTOS |
| Sumatoria superior a 1520 SMMLV a 2240 SMLMV | 50 PUNTOS |
| Sumatoria 1520 SMMLV o menos | 0 PUNTOS |

Cuando se presenten certificaciones en las que el OFERENTE haya participado como miembro de un consorcio o unión temporal, deberá indicar el porcentaje de participación en qué actúo y su experiencia será verificada en forma proporcional a su participación.

NOTAS: - Las certificaciones a las que se refiere la calificación de la experiencia específica del proponente, se deben anexar en copia. No serán objeto de calificación las propuestas que se presenten únicamente con cuadro resumen.

**B) EXPERIENCIA EN LA ATENCIÓN DE RECLAMOS EN EL SECTOR OFICIAL Y/O PRIVADO 300 PUNTOS:** El oferente deberá presentar tres (3) Certificaciones en el manejo de reclamaciones de clientes del sector oficial y/o privado a quienes haya prestado el servicio de Intermediación de Seguros desde 1 de enero del 2004 o después. Cada certificación debe incluir por lo menos 1 de los ramos contratados y el total de los siniestros que sea igual o superior a doscientos noventa SMMLV (290 SMMLV). Por lo tanto la sumatoria del valor de los siniestros no debe ser inferior a 870 SMMLV.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la acumulación de las experiencias específicas de quienes lo conforman, pero como mínimo la sumatoria de las una (1) Certificación debe ser igual o superior a 700 SMMLV en siniestros atendidos.

Si el proponente presenta más de tres (3) certificaciones de experiencia, La Universidad Del cauca, para efectos de la evaluación considerará las tres (3) primeras incluidas en la propuesta, en su orden de foliación.

La calificación de este criterio se llevará a cabo según la sumatoria en SMMLV del valor de los siniestros atendidos de acuerdo con la tabla relacionada a continuación.

|  |  |
| --- | --- |
| **VALORES DE LOS SINIESTROS** | **CALIFICACIÓN** |
| Sumatoria superior a 2000 SMMLV | 100 PUNTOS |
| Sumatoria superior a 1160 SMMLV a 2000 SMMLV | 50 PUNTOS |
| Sumatoria superior a 870 SMMLV a 1160 SMMLV | 25 PUNTOS |
| Igual o Inferior a 870 SMMLV | 0 PUNTOS |

Cuando se presenten certificaciones en las que el OFERENTE haya participado como miembro de un consorcio o unión temporal, deberá indicar el porcentaje de participación en que actúo y su experiencia será verificada en forma proporcional a su participación.

NOTA: Las certificaciones de los ítems a y b deberán tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante

- Vigencia de la intermediación

- Ramos contratados

- Valor de las primas

- Calificación del servicio igual o superior a bueno.

**4.3.2. PROPUESTA METODOLÓGICA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO (100 puntos):**

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **PUNTAJE** |
| Propuesta de coberturas y condiciones | 50 PUNTOS |
| Programa de prevención de pérdidas | 50 PUNTOS |
| **TOTAL** | **50 PUNTOS** |

**4.3.3. PROPUESTA DE COBERTURAS Y CONDICIONES. (50 PUNTOS)**

El Oferente deberá presentar un plan de trabajo a desarrollar para estructurar el pliego de condiciones que dará lugar a la selección de la Aseguradora con la que la Universidad del cauca , contratará el programa de Seguros, por lo que la propuesta debe contener los Criterios Técnicos para la estructuración del programa de seguros. Se ponderará así:

|  |  |
| --- | --- |
| **PLAN DE TRABAJO** | **PUNTAJE** |
| Presentación plan de trabajo | 50 PUNTOS |
| No presentación plan de trabajo | 0 PUNTOS |

**4.3.4. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS. (50 PUNTOS)**

El Oferente deberá presentar el programa de prevención de pérdidas que permita disminuir los riesgos de la entidad, entendido éste como las actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguro. El programa que se presente deberá contener los factores de minimización del riesgo y cronograma de actividades correspondiente. El presente ítem se calificará de acuerdo al puntaje estipulado para los criterios relacionados en el siguiente cuadro:

|  |  |
| --- | --- |
| **PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS** | **PUNTAJE** |
| Propuesta para minimizar factores de riesgo | 40 PUNTOS |
| Cronograma de actividades | 10 PUNTOS |
| No presentación del programa de prevención de pérdidas | 0 PUNTOS |

**4.3.4. VALORACION DE LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL GRUPO ASESOR 250 PUNTOS:**

Entendido como el recurso humano que el Intermediario debe poner al servicio de su función de asesorarlo en el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubran los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, Se debe anexar certificación del representante legal donde se indique la siguiente información de los empleados, nombre, tipo de vínculo con el intermediario, nivel de formación y experiencia en seguros.

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **PUNTAJE** |
| Personal a disposición de La Universidad | 70 PUNTOS |
| Nivel de formación | 100 PUNTOS |
| Experiencia en seguros | 1. PUNTOS |

**A) Personal a disposición de La Universidad 70 puntos:** El proponente que ofrezca de manera expresa y escrita con adjuntos de contrato(s) a término fijo de un año o indefinido a disposición de la atención del programa de seguros de la Universidad del Cauca , y se le asignara el siguiente puntaje:

Más de 5 personas: 70 puntos

Entre 3 y 4 personas: 35 puntos

Hasta de 2 personas: 0 puntos

Quien presente personal vinculado mediante contrato de prestación servicios con experiencia mayor o igual a 1 año en seguros, obtendrá hasta 10 puntos por todos (o el) vinculado con este tipo de contrato.

**B) Nivel de formación: 80 puntos:**

El nivel de formación se evaluará de acuerdo con la información que se suministre de cada uno de los empleados así:

* Por cada profesional en administración de empresas, contaduría, derecho, ingeniería industrial u otras carreras administrativas en su grado de profesionalización. 5 puntos hasta máximo 20 puntos.
* Un profesional con especialización en derecho en seguros. 30 puntos.
* Un profesional con como mínimo un diplomado en salud ocupacional 10 puntos.
* Un profesional universitario con especialización en contratación estatal y/o en derecho en seguros y/o Derecho Administrativo 20 puntos.

**C) Experiencia en seguros del equipo de trabajo ofrecido: 70 puntos:**

Se evaluará la experiencia específica en seguros del personal propuesto para la atención del programa de seguros de la Universidad El oferente que demuestre mediante la presentación del documento respectivo, experiencia en seguros, de cada una de las personas que ofrece (se aclara que la experiencia debe ser específicamente en el campo de seguros, trabajando con Corredores de Seguros, Agencias de Seguros o Compañías Aseguradoras), se tendrán en cuenta para otorgar puntaje aquellos empleados con experiencia en seguros igual o mayor a veinte (20) años y se asignará el siguiente puntaje:

•Por cada persona con más de 25 años de experiencia (máximo 30 puntos)

• Por cada persona con experiencia entre 15 años y 25 años (máximo 20 puntos)

**4.3.5. SOPORTE TÉCNICO**

Se evaluará el conjunto de recursos, distintos al equipo humano de trabajo, que el Proponente ofrece tener al servicio de la Universidad Del Cauca, en función directa a la Intermediación de Seguros objeto del presente Concurso de Méritos.

**A) INFRAESTRUCTURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN: (25 PUNTOS):**

El proponente debe poner a disposición de la Universidad Del Cauca, un software específico para el manejo del programa de seguros dentro de la infraestructura del oferente que permita la consulta de la información actualizada referente al manejo global de sus seguros y la Administración del mismo, especialmente a lo que hace referencia a pólizas contratadas, control de vencimientos, cartera, siniestralidad, estado de reclamaciones y primas pagadas, garantizando su actualización.

Para ello el proponente deberá anexar un modelo de reporte de todos los requisitos indicados en el segundo párrafo del punto A), puntaje asignado por la presentación de los modelos requeridos, 25 puntos. La no presentación de dichos modelos otorgará cero (o) puntos al oferente.

**B) Descripción de la estructura organizacional (25 puntos):** El proponente debe presentar una descripción general de la estructura organizacional, operativa y técnica con que cuenta, adecuada para atender las necesidades del Programa de Seguros, así como la oportunidad en el manejo de reclamaciones. La estructura que presente el oferente debe contener como mínimo las siguientes áreas:

Departamento Técnica.

Departamento Jurídico y siniestralidad.

Departamento comercial.

Servicio al cliente.

En la estructura que se presente, bien sea como áreas independientes o haciendo parte de las dependencias enunciadas, deberán estar incluidas las secciones para: Asesoría en la Atención de Siniestros o Reclamaciones y Servicio al Cliente.

El mayor puntaje de 25 se asignará al proponente que presente la totalidad de las áreas indicadas y a los demás proporcionalmente de acuerdo con los Departamentos con que cuente, aplicando la siguiente ponderación:

Departamento o Área Técnica (10 puntos) – Un departamento jurídico (10 puntos) – Departamento comercial (2,5 puntos) - Departamento de servicio al cliente (2,5 puntos)

**C) INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE COMUNICACIONES (50 PUNTOS):**

Se evaluará en este factor la infraestructura en materia de comunicaciones con que cuenta el oferente que permita una adecuada conexión con sus clientes y la cual debe contar como mínimo con lo siguiente:

Dos (2) líneas telefónicas o un PBX - 10 puntos

Mínimo DOS (2) números de teléfono celular al cual se pueda llamar en caso de requerirse dentro de las 24 horas del día, los siete días de la semana. - 20 puntos

Una (1) línea para fax - 10 puntos

DOS (2) direcciones de correo electrónico - 10 puntos

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **PUNTAJE** |
| Infraestructura en materia de sistemas de información | **50 PUNTOS** |
| Descripción de estructura organizacional | **50 PUNTOS** |
| Infraestructura en materia de comunicaciones | 1. **PUNTOS** |

**4.3.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 PUNTOS):** El proponente que certifique ser Industria Nacional, obtendrá 50 Puntos, de lo contrario no obtendrá puntaje.

**4.3.7** **CRITERIOS DE DESEMPATE**

De presentarse un empate en la puntuación de dos o más propuestas en el primer lugar, se procederá de la siguiente manera:

En caso de empate, la UNIVERSIDAD debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir aquel proponente que en el manejo de clientes y ramos, demuestre haber sido calificado su servicio como EXCELENTE en todas las certificaciones presentadas.
2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
4. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**CAPITULO V**

**CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

La UNIVERSIDAD rechazará las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos y entre otros, en los siguientes casos:

**5.1.** Cuando se encuentre que el OFERENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.

**5.2.** Cuando se presenten varias propuestas por el mismo OFERENTE por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).

**5.3.** Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del OFERENTE a la UNIVERSIDAD o los demás OFERENTES.

**5.4.** Cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por La UNIVERSIDAD

para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones o aclaraciones, no los allegue, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.

**5.5.** Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en los capítulos IV, V y VI presente pliego de condiciones.

**5.6.** Cuando el proponente se presente en consorcio o unión temporal y no cumpla con la experiencia mínima exigida para cada uno de los proponentes que conforma el consorcio o unión temporal solicitada en el numeral 4.3.1.

**5.7.** Las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las OFERTAS presenten enmendaduras y no hayan sido refrendadas por el representante legal.

**5.8.** Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos o certificaciones, con la información de los documentos soportes solicitados como aclaraciones por parte de la UNIVERSIDAD. Se entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia, entre la información obtenida frente a la relacionada por el OFERENTE en los respectivos formatos o certificaciones.

**5.9.** Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.

**5.10.** Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.

**CAPITULO VI CONDICIONES DEL CONTRATO**

Con la presentación de su oferta, el OFERENTE se obliga a suscribir la minuta del contrato que se presenta en el Anexo No. 5.

**6.1. CALENDARIO**

El calendario de actividades a desarrollar dentro del presente proceso de selección es el siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ETAPA PRELIMINAR** | | |
| **ACTIVIDAD** | **FECHA** | **LUGAR** |
| Publicación de Pliegos de Condiciones en el portal  [www.unicauca.edu.co,](http://www.unicauca.edu.co/) | 16 de Diciembre de 2015 | [www.unicauca.edu.co l](http://www.unicauca.edu.co/)ink sistema de contratación. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Oportunidad para presentar  observaciones a los  Pliegos de Condiciones | 18 de Diciembre hasta las 6:00 pm | Se podrán presentar por escrito radicado en la  ventanilla única de la  Universidad del Cauca ubicada en la Calle 5 No. 4-70 Edificio Santo Domingo de Popayán. Primer piso, o también podrán ser enviadas al correo electrónico: [contratacion3@unicauca.edu.co](mailto:contratacion2@unicauca.edu.co) |
| Respuesta a las observaciones  presentadas | 21 de Diciembre de 2015 | [www.unicauca.edu.co l](http://www.unicauca.edu.co/)ink sistema de contratación. |
| Presentación personal de las ofertas en urna  sellada. | 23 de Diciembre de 2015 a las 8:30 a.m | En la oficina de la Vicerrectoria  Administrativa de la  Universidad del Cauca, ubicada en la Calle 5 No. 4-70 Edificio Santo Domingo de Popayán. Primer piso. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico |
| Audiencia de oferta pública en la cual se  llevará a cabo la  verificación de los requisitos habilitantes  y evaluación de las  propuestas técnicas | 23 de Diciembre a las 9:00 a.m | En el salón de los Consejos de la Universidad del Cauca,  ubicado en la Calle 5 No. 4-70  Edificio Santo Domingo de  Popayán. Segundo piso. |

**JUAN DIEGO CASTRILLON ORREGO**

Rector

Universidad del Cauca

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Popayán, [día] de [mes] de [año] Señores

UNIVERSIDAD DEL CAUCA Ciudad.

Referencia: Convocatoria Pública No. , para contratar un INTERMEDIARIO de Seguros, legalmente establecido en Colombia, para que preste sus servicios profesionales y de asesoría en la formulación y manejo del programa de seguros de la Universidad del Cauca

El (Los) suscrito(s)

de acuerdo con las especificaciones que se estipulan en el pliego de condiciones, presentamos la siguiente oferta para “Contratar un INTERMEDIARIO de Seguros, legalmente establecido en Colombia, para que preste sus servicios profesionales y de asesoría en la formulación y manejo del programa de seguros de la Universidad del Cauca”, y en caso de que la UNIVERSIDAD nos asigne el contrato objeto de la presente Invitación nos comprometemos a suscribirlo en los términos aquí establecidos. Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.

2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y especial, y demás documentos

de los Pliegos de Condiciones y aceptamos los requisitos en el contenidos.

4. Que hemos recibido las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido.

Adenda No. de fecha Adenda No. de fecha Adenda No. de fecha

5. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre respuestas a observaciones (si las hubo) y aceptamos su contenido:

Informe de respuestas a observaciones, de fecha Informe de respuestas a observaciones, de fecha Informe de respuestas a observaciones, de fecha

6. Que si mi oferta es seleccionada, me comprometo a aportar los documentos requeridos para la elaboración, perfeccionamiento, legalización y ejecución, dentro de los términos señalados para ello.

7. Que me comprometo a prestar el servicio de conformidad con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, y a partir del cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del respectivo contrato.

8. Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no me

encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para

contratar con entidades públicas.

9. Que la siguiente oferta consta de [número de folios en letras] [#] folios debidamente numerados.

Cordialmente,

Firma OFERENTE o Representante Legal Nombre o Razón Social del OFERENTE: [ ] Nombre del Representante Legal: [ ]

NIT o Cédula de Ciudadanía No. [ ] de [ ] Dirección: [ ]

Ciudad: [ ]

Teléfono: [ ] Fax: [ ]

Correo Electrónico: [ @ ]

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones.

(Fin anexo 1)

**ANEXO No. 2**

**MODELO DE MANIFESTACION DE INTERES**

Ciudad y fecha

Señores

**Universidad del Cauca**

Popayán

**Asunto: Manifestación de interés para conformar lista corta para el Concurso de Méritos No.**

Respetados señores:

El suscrito, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_expedida en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de la firma\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y en atención al proceso de la referencia, manifiesto nuestro interés en precalificar para ser incluido en la lista corta de proponentes y solicito para tal efecto, sean verificados los documentos habilitantes presentados.

Así mismo declaro que:

Conozco los términos del aviso de convocatoria, todos los requisitos en él establecidos y todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

En caso de resultar seleccionado como integrante de la lista corta de proponentes precalificados, me obligo a presentar la propuesta técnica de acuerdo con los términos de referencia.

La firma que represento, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios, no se encuentran incursos en conflicto de intereses, y en el evento de presentarse, solicitaré al jefe de la entidad o su delegado que se decida la continuación o no del proceso de selección.

Ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas, tiene interés en la presente convocatoria, por consiguiente solo compromete a los firmantes.

Manifiesto que no existe respecto del interesado, sus asociados o su Representante Legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra manifestación de interés y en caso de conformar la lista corta de la presentación de la oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento, ni conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo del contrato a celebrarse.

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con el presente concurso, es la siguiente:

NOMBRE DEL INTERESADO:

NIT o CC:

DIRECCIÓN:

TELEFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

CIUDAD:

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No.

**ANEXO No. 3**

**MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATO No. de 2015, DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y

Entre los suscritos a saber: JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía 6.893.441 expedida en Popayán, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad del Cauca, quien obra en nombre de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, identificada con NIT 891500319-

2, ente universitario autónomo del orden nacional, quien para efectos de este contrato se llamará LA UNIVERSIDAD de una parte, y por la otra

, identificado con cédula de ciudadanía

de XXX, quien en su calidad de

actúa en nombre y representación legal de

, Identificad con NIT ,

constituida bajo escritura pública según certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia el día , quien para efectos de este contrato se llamará EL INTERMEDIARIO, hemos convenido celebrar el presente contrato de INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, previas las siguientes CONSIDERACIONES: PRIMERA: Que LA UNIVERSIDAD publicó en su página Web Los Pliegos de Condiciones del proceso para contratar un INTERMEDIARIO de Seguros, legalmente establecido en Colombia, legalmente establecido en Colombia, para que preste sus servicios profesionales y de asesoría en la formulación y manejo del programa de seguros de la UNIVERSIDAD; SEGUNDA: La Junta de Licitaciones y Contratos, en sesión del …. de …. de 2013, según consta en Acta … de 2015, aprobó la

publicación de los Pliegos de Condiciones de la invitación pública para contratar un INTERMEDIARIO de Seguros, legalmente establecido en Colombia, legalmente establecido en Colombia, para que preste sus servicios profesionales y de asesoría en la formulación y manejo del programa de seguros de la UNIVERSIDAD; TERCERA: El documento fue publicado en el sitio Web [www.unicauca.edu.co/contratación](http://www.unicauca.edu.co/contratación) el día .. de …. de 2015; CUARTA: La Junta de licitaciones y contratos de LA UNIVERSIDAD, en sesión de fecha .. de … de 2015, mediante Acta No. …. recomendó al ordenador del gasto la suscripción del presente contrato; TERCERA. El día (

), dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso y entrega de ofertas. CUARTA. De

acuerdo con el acta levantada se presentaron XX ofertas, por parte de:

, , , QUINTA. Que luego de verificados los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Condiciones y de la propuesta

técnica y económica, el comité de contratación del nivel nacional recomendó

celebrar el contrato de intermediación de seguros con

.Por lo expuesto, las partes: ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por medio del presente

contrato, EL INTERMEDIARIO se compromete a prestar a LA UNIVERSIDAD

sus servicios profesionales de intermediario, legalmente establecido en

Colombia, para que preste sus servicios profesionales y de asesoría en la formulación y manejo del programa de seguros de la UNIVERSIDAD.CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: 1) Los Pliegos de Condiciones de la invitación a presentar Oferta, publicada por LA UNIVERSIDAD el XXXXXXXX, así como sus Adendas; 2) Oferta técnica y económica presentada por EL PROVEEDOR el día XXXX; 3) Las modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones que se suscriban; 4) Los documentos y Actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. Parágrafo. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del presente Contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) Los Pliegos de Condiciones de la invitación a presentar Oferta, publicada por LA UNIVERSIDAD el XXXXXXXX, así como sus Adendas; 2) Oferta técnica y económica presentada por EL PROVEEDOR el día XXXX; 3) Las modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones que se suscriban; 4) Los documentos y Actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la UNIVERSIDAD en el evento de considerarlo necesario podrá hacer uso de la Interpretación Unilateral contemplada en la Cláusula Décima Sexta del presente contrato, CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga con LA UNIVERSIDAD a cumplir con las siguientes:

1.OBLIGACIONES GENERALES: a) Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas,

económicas, financieras y comerciales establecidos en la cláusula primera

del mismo, en la propuesta de fecha “DD/MM/AAAA” y en la solicitud de invitación a cotizar hecha por LA UNIVERSIDAD; b) Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato al interventor; c) Colaborar con LA UNIVERSIDAD en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, y que éste sea de la mejor calidad; d) Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con los funcionarios que LA UNIVERSIDAD designe como parte del equipo de seguimiento del mismo; e) Cuando a juicio de LA UNIVERSIDAD y/o el interventor, EL CONTRATISTA haya realizado trabajos con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en la propuesta, discutir con éstos las objeciones presentadas y cumplir con los acuerdos que se establezcan como resultado de dichas discusiones; f) Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato; g) Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, Parafiscales, (Cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley

789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003; h) Obrar

con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la

ejecución del contrato; i) Constituir la garantía única, de que trata el presente contrato y presentarla a LA UNIVERSIDAD para su aprobación; j) Responder a las consultas efectuadas por LA UNIVERSIDAD a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud; k) Abstenerse de usar el nombre de LA UNIVERSIDAD en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD; l) Las demás que se deriven tanto del contenido de la propuesta presentada como de la solicitud de Pliego de condiciones y de los documentos que forman

parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual. 2.) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la UNIVERSIDAD y examinar las condiciones de riesgo con el objeto de prestar asesoría y acompañamiento a la entidad en el proceso de invitación, selección y ejecución del contrato de seguros con la aseguradora seleccionada para desarrollar el programa de seguros que cubrirá a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la UNIVERSIDAD.; b) Sugerir a la UNIVERSIDAD los términos, condiciones, coberturas y posibles valores a asegurar dentro del programa de seguros para la vigencia 2011 2012, c) Apoyar a la UNIVERSIDAD en la estructuración y redacción de los Pliegos de Condiciones para adelantar el proceso de invitación a contratar las pólizas que componen el programa de seguros, así como la redacción de la minuta del contrato a suscribirse con la aseguradora seleccionada, el cual formará parte del Pliego de Condiciones.; d) Acompañar a la UNIVERSIDAD en la elaboración y aplicación de la evaluación técnica de las propuestas presentadas por las compañías aseguradoras para el proceso de contratación del Programa de Seguros, garantizando que la UNIVERSIDAD obtenga las mejores condiciones del mercado.; e) Revisar el clausulado y liquidación de las primas de las pólizas que cubrirán las personas, bienes e intereses patrimoniales de la UNIVERSIDAD, desde el inicio del contrato de seguros y durante el lapso de tiempo en que estén vigentes las pólizas contratadas con su intermediación.; f) Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras procurando obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, durante el tiempo de ejecución del contrato de seguros y hasta el período de vencimiento de las acciones derivadas del mismo.; g) Definir Conjuntamente con la UNIVERSIDAD el procedimiento más expedito para el adecuado y oportuno trámite de reclamación ante la aseguradora, en caso de siniestro, el cual deberá formar parte de los Pliegos de Condiciones para la invitación a contratar el programa de seguros.; h) Capacitar a los funcionarios de la UNIVERSIDAD en el manejo del programa de seguros y en los procedimientos para hacer efectivo dicho programa.; i) Analizar los riesgos a los cuales están expuestos los bienes y funcionarios de la UNIVERSIDAD en todas sus sedes, diseñando un programa de prevención de riesgos y pérdidas, orientado a contribuir en la satisfacción de las necesidades de la UNIVERSIDAD en las áreas de salud ocupacional, vigilancia recursos físicos, seguro estudiantil ( programas pregrado y posgrado), póliza de alto riesgo. El programa deberá contener como mínimo, planes de capacitación, diseño de herramientas y estrategias pedagógicas orientadas a los usuarios del programa de seguros y acciones de promoción y prevención, en cada una de las sedes de la UNIVERSIDAD. El programa de prevención de riesgos y pérdidas será concertado con el interventor del contrato dentro del primer mes de ejecución del contrato.; j) Acompañar a la UNIVERSIDAD en el desarrollo de todo el proceso de reclamación de los siniestros ocurridos durante la vigencia del contrato de seguros celebrado con su intermediación, desde su reporte hasta su cierre definitivo.; k) Revisar, analizar y avalar las comunicaciones, liquidaciones y demás documentos relativos a la ejecución del programa de seguros, que remitan la compañía aseguradora y la UNIVERSIDAD, garantizando que las mismas se ajusten a las condiciones pactadas dentro del contrato de seguros.; l) Presentar un informe mensual, que contenga como mínimo, el

avance por mes de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, anexando adicionalmente información referida a la siniestralidad, estado de reclamaciones y cartera, la información referida a los reportes causados en el programa de seguros, de acuerdo con las directrices emitidas por la UNIVERSIDAD. Esta información deberá describir detalladamente el estado actual de cada uno de las variables descritas. El informe deberá ser presentado, durante los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente.; m) Proponer correctivos que sean necesarios para reducir los índices de siniestralidad presentados en la UNIVERSIDAD.; n) Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros y aquellos especiales ofrecidos en la propuesta.; o) Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales. CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. En virtud del presente contrato LA UNIVERSIDAD se obliga a: 1) Exigir al INTERMEDIARIO la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 2) Supervisar el desarrollo del contrato. 3) Suministrar y facilitar al Pliego de condiciones Invitación pública para contratar un INTERMEDIARIO de Seguros, legalmente establecido en Colombia, para que preste sus servicios profesionales y de asesoría en la formulación y manejo del programa de seguros de la UNIVERSIDAD del Cauca. CLÁUSULA QUINTA. PLAZO. El presente contrato tendrá un plazo contado a partir de la fecha de legalización hasta la fecha de liquidación del contrato suscrito con la aseguradora para la adquisición de las pólizas que componen el programa de seguros de la UNIVERSIDAD, sin perjuicio de que la UNIVERSIDAD, previo el cumplimiento de las formalidades legales, proceda a la terminación anticipada del mismo. Parágrafo. Siempre que exista concepto favorable por parte del interventor, las partes podrán prorrogar el plazo del contrato por mutuo acuerdo y previamente a su vencimiento. Esta prórroga deberá constar por escrito y surtirá efectos a partir de la fecha de su legalización. No obstante lo anterior, toda prorroga deberá ceñirse a los procedimientos regulados y establecidos en el artículo 62 parágrafo primero del Acuerdo 064 de 2008, Estatuto de Contratación. CLÁUSULA SEXTA. COMISIONES. De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio la comisión del INTERMEDIARIO estará a cargo de la aseguradora contratada por la Entidad, en la forma y época convenidas con el INTERMEDIARIO. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al INTERMEDIARIO de Seguros por concepto de servicios prestados y no tendrán ningún vínculo jurídico laboral en relación con la UNIVERSIDAD ni con el personal con el cual realizarán la prestación del servicio de intermediación de seguros. CLÁUSULA SÉPTIMA. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. Para evaluar el desarrollo de los procesos relacionados con este contrato, la UNIVERSIDAD y el INTERMEDIARIO se obligan a realizar reuniones periódicas para su seguimiento. La periodicidad se establecerá durante la ejecución del contrato, y dependerá de la forma como se esté desarrollando. En cualquier caso, deberá haber mínimo una reunión mensual de seguimiento. Las actas realizadas en las reuniones de seguimiento, formarán parte de los documentos del contrato. CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. La UNIVERSIDAD ejercerá el control y seguimiento general del presente contrato, a través del Vicerrector Administrativo, quien podrá delegar al personal específico que se encargará de adelantar el control y seguimiento general del mismo. El interventor deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el capítulo II artículo 12 al 21 del Acuerdo 064 de 2008, Estatuto de Contratación de la Universidad CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de LA UNIVERSIDAD, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información de LA UNIVERSIDAD para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las funciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a la UNIVERSIDAD del Cauca. EL CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por LA UNIVERSIDAD con ocasión del desarrollo del objeto del presente Contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, EL CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al interventor designado por LA UNIVERSIDAD, toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo de duración. En todo caso si EL CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a LA UNIVERSIDAD y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En caso de presentarse la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, interés y conveniencia mutua e interés público, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, para lo cual el interventor remitirá a la Junta de Licitaciones y Contratos un informe con la justificación sobre la necesidad de suspender su ejecución y el proyecto de acta de suspensión. La Junta de Licitaciones, recomendará al Ordenador del Gasto aceptar la suspensión de la ejecución contractual. El Ordenador del Gasto aceptará la suspensión del Contrato y procederá a firmar el acta respectiva, remitiéndose copia de la misma a la Compañía Aseguradora o banco garante. El término de la suspensión debe ser determinado o determinable y para la reiniciación de la ejecución del contrato se suscribirá la respectiva acta. Es función del supervisor o interventor verificar que una vez reiniciada la ejecución contractual el contratista amplíe o prorrogue la vigencia de la garantía pactada en el Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Cuando con ocasión de la ejecución del presente Contrato se presenten divergencias respecto a la interpretación de las Cláusulas contenidas en el presente Instrumento, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas generales de interpretación, los Pliegos de Condiciones que antecede al presente proceso contractual y la oferta presentada por el CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de controversias. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN UNILATERAL. La UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente el presente Contrato, en cualquiera de los siguientes casos: 1.Cuando las exigencias del servicio público lo requieran, o la situación de orden público lo imponga. 2. Por

disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA. 3. Por liquidación obligatoria del CONTRATISTA. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al CONTRATISTA, que afecten de manera grave el cumplimiento del Contrato. En ocurrencia de alguna de las causales anteriores, la UNIVERSIDAD expedirá acto administrativo debidamente motivado, en el cual se dará aplicación a la terminación unilateral del Contrato, sin que sea necesario procurar acuerdos previos con el CONTRATISTA para dar lugar a su declaración. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Cuando el CONTRATISTA, habiendo sido requerido, no se presente a la liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del Contrato, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la. UNIVERSIDAD dentro de los dos (2) meses y se adoptará por acto administrativo motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En todo caso, el acta de liquidación unilateral deberá ser expedida por el Ordenador del Gasto, y en el evento de resultar sumas de dinero a favor de la UNIVERSIDAD y a cargo del CONTRATISTA, la resolución proferida prestará mérito ejecutivo. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del Contrato se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en la normatividad contractual de LA UNIVERSIDAD. La liquidación tendrá lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo. Para la liquidación del contrato EL CONTRATISTA deberá remitir al interventor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato, los soportes que acrediten el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar, durante el término de ejecución del contrato. Al momento de liquidar el presente Contrato el interventor verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, LA UNIVERSIDAD deberá retener las sumas adeudadas al sistema y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes entidades con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, de acuerdo con lo previsto en el articulo 50 de la ley 789 del 2002. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD. LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado el presente Contrato y ordenar su liquidación, en aquellos casos en los que advierta que hay claras evidencias de que el CONTRATISTA está incumpliendo con las obligaciones contractuales, y que ésta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo, hasta el punto de considerar que puede presentar su parálisis. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL. Se pacta como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la comisión causada, la cual se hará efectiva por parte de la UNIVERSIDAD, en caso de atraso o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones surgidas del presente contrato. Dicha suma podrá ser tomada directamente de las garantías, o de ser el caso, se cobrará por jurisdicción coactiva. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MULTAS. En caso de que EL CONTRATISTA incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente Contrato, la UNIVERSIDAD, mediante resolución motivada, que prestará mérito ejecutivo, podrá imponer multas diarias sucesivas, a razón del 0,01% sobre el valor total de la comisión causada, mientras persista el incumplimiento, sin que sumadas superen el 20% del valor total de la comisión causada. Parágrafo. El pago de las multas no exime al CONTRATISTA de cumplir con la obligación principal, ni excluye el cobro de los perjuicios que hubiere sufrido LA UNIVERSIDAD.CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA. El presente Contrato lo desarrolla EL CONTRATISTA con plena autonomía y no genera relación laboral entre la UNIVERSIDAD con EL CONTRATISTA ni con el personal que éste designe para el cumplimiento del objeto contractual. Todo el personal del CONTRATISTA deberá estar vinculado en forma tal que se garantice su disponibilidad para la ejecución oportuna de las distintas actividades del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA. SUBCONTRATACIÓN. Cualquier subcontratación que EL CONTRATISTA pretenda hacer para la ejecución del Contrato, deberá ser aprobada previamente por LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por LA UNIVERSIDAD, y en consecuencia será responsable solidariamente con el subcontratista por los perjuicios de toda índole que LA UNIVERSIDAD, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán AL CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales ni las atenuará. LA UNIVERSIDAD no asumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligación de tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo EL CONTRATISTA el directamente obligado a responder ante LA UNIVERSIDAD por la actividad subcontratada como si él fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de exigirle AL CONTRATISTA, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento de la obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para LA UNIVERSIDAD. En tal evento, EL CONTRATISTA deberá proceder dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la comunicación de LA UNIVERSIDAD.CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN. Es prohibido al CONTRATISTA ceder el presente Contrato en forma total o parcial, sin la previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, pero no se consideran dentro de esta situación aquellos subcontratos que sean necesarios otorgar por parte del INTERMEDIARIO para la ejecución de las actividades pactadas. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA manifiesta expresamente a LA UNIVERSIDAD que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad contenida en la Constitución Política ni en la Ley, y que serán de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que se deriven de las antecedentes o sobrevinientes. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍA. Para garantizar el cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA se compromete a constituir en favor de LA UNIVERSIDAD una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare: a) Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas: en cuantía mínima equivalente al 20% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y dos (2) meses más. b) Amparo de salarios y prestaciones sociales: por cuantía mínima equivalente al DIEZ% DEL VALOR DEL CONTRATO, y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. Parágrafo I. En caso de prórroga o adición del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá remitir para revisión y aprobación el respectivo certificado modificatorio de la garantía, en la que se verifique la respectiva modificación. Parágrafo II. En caso de disminución del valor de la póliza de garantía por cualquier causa, EL CONTRATISTA se obliga a reponerla de manera inmediata. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su legalización requiere: a) Constitución por parte del CONTRATISTA de la garantía exigida, y aprobación de la misma por parte de la UNIVERSIDAD; Una vez cumplidos los anteriores requisitos, la Oficina Jurídica, comunicará a través de cualquier medio escrito al CONTRATISTA y al Interventor del Contrato, que se ha legalizado el Contrato, y la fecha a partir de la cual podrá darse inicio a su ejecución. Parágrafo I. Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por el CONTRATISTA para su revisión y aprobación en la Oficina Jurídica, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la remisión por parte de la UNIVERSIDAD del Contrato suscrito por el Rector. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Antes de acudir a las instancias judiciales, las partes buscarán resolver cualquier diferencia o discrepancia surgida con ocasión del presente Contrato, de manera directa, mediante la aplicación de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley, tales como la Conciliación, la Amigable Composición o la Transacción, sin perjuicio de los mecanismos generales contemplados en el Código Contencioso Administrativo. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES. Para todos los efectos de este Contrato, se establecen como mecanismos para comunicaciones en general, por parte de LA UNIVERSIDAD: correspondencia física que será recibida en la Universidad del Cauca/ Archivo y Correspondencia, y por parte del CONTRATISTA: correspondencia física: “DIRECCIÓN PROVEEDOR”, Teléfonos: “TELÉFONOS PROVEEDOR” de la ciudad de ( ); correo electrónico. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes declaran la ciudad de Popayán como su domicilio contractual. En constancia se firma en Popayán, a los